Servicio de Asesoría
al Exportador (SAE)

Ficha

Producto / Mercado

PRO ECUADOR

INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES

SERVICIO DE ASESORÍA AL EXPORTADOR (SAE)

INFORMACIÓN DE PRIMER NIVEL

PRODUCTO: PALMITO

MERCADO DESTINO: ITALIA

FECHA DE ELABORACIÓN: MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DEL 2012.

ÍNDICE:

1. SUBPARTIDA ARANCELARIA SUGERIDA
2. ANÁLISIS DE MERCADO
   2.1 INFORMACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO EXTERIOR
   - PRINCIPALES PROVEEDORES
   - DESTINOS ACTUALES DE EXPORTACIÓN
   - COMERCIO BILATERAL
3. BARRERAS ARANCELARIAS Y ACUERDOS COMERCIALES
4. BARRERAS NO ARANCELARIAS
5. INFORMACIÓN DE INTERÉS
   - CAPACITACIONES
   - EVENTOS PRO ECUADOR
6. EXPORTA FÁCIL
7. PREGUNTAS FRECUENTES

DESARROLLO:

1. SUBPARTIDA ARANCELARIA SUGERIDA.-

Importante: La subpartida arancelaria sugerida en esta ficha de respuesta es usada para efectos de búsqueda de información. Es importante mencionar que la autoridad competente para el proceso de clasificación arancelaria es el SENAE. Ponemos a vuestra consideración información de contacto del Servicio de Atención al Cliente del SENAE: 04-2480640 y 04-2500101

SUBPARTIDA ARANCELARIA SUGERIDA: 2008.91

Sección IV :	PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE; TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS
Capítulo 20 :	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas
Partida Sist. Armonizado 2008 :	Frutas u otros frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos en otra parte
SubPartida Sist. Armoniz. :	
SubPartida Regional 20089100 :	- - Palmitos

Fuente: Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE).

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

2. ANÁLISIS DE MERCADO.-

Importante: Para una mejor lectura de la información mostrada a continuación, notar que las cifras detalladas utilizan (.) para expresar los decimales y (,) para expresar los miles. Los valores mostrados se encuentran expresados en miles de dólares americanos y se encuentran ordenados por el Valor Total Importado / Exportado 2007-2011. Los valores cuya fuente es el Banco Central del Ecuador, se encuentran expresados en miles de dólares americanos 2007-2011.

2.1 INFORMACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO EXTERIOR.-

PRINCIPALES 10 PAÍSES PROVEEDORES DE PALMITOS CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 2008.91, A ITALIA.

VALORES EXPRESADOS EN MILES (USD)							Tasa de crecimiento promedio anual (TCPA)*
Exportadores	Valor Importado en 2007	Valor Importado en 2008	Valor Importado en 2009	Valor Importado en 2010	Valor Importado en 2011	Valor Total Importado 2007-2011	
Ecuador	508	516	114	314	309	1,761	-
Costa Rica	324	218	216	306	313	1,377	-
Brasil	382	282	295	263	148	1,370	-
Bolivia	96	110	161	190	94	651	-
Países Bajos (Holanda)	-	115	25	140	31	311	-
España	5	14	50	39	15	123	31,61%
Guyana	47	50	-	-	-	97	-
Alemania	12	9	6	4	6	37	-
Reino Unido	6	-	-	-	-	6	-
Ghana	-	-	3	-	-	3	-

Fuente: Trade Map.

TCPA*: Tasa de crecimiento promedio anual. Se calcula de la siguiente forma: (Último año correspondiente al Valor Importado 2011/Primer año correspondiente al Valor Importado 2007^ 1/número de periodos (4))-1

-Se detalla en el cuadro el principal país con una tasa de crecimiento promedio anual alta.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

Principales 10 países proveedores de palmitos a Italia, según el Valor Total Importado 2007-2011

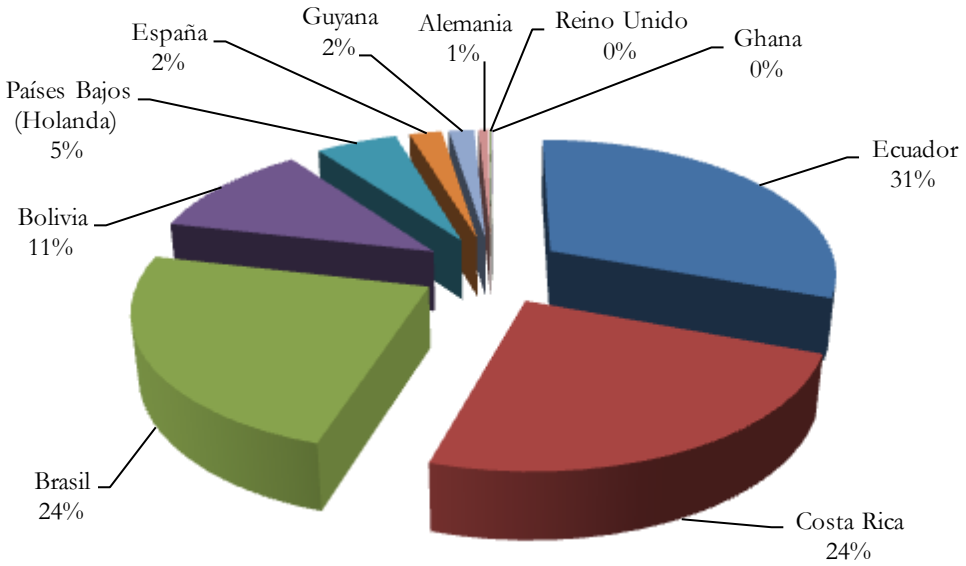

PRINCIPALES 10 DESTINOS DE EXPORTACIÓN DEL ECUADOR DE PALMITOS, CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 2008.91

SUBPARTIDA NANDINA	DESCRIPCIÓN NANDINA	PAÍS	TONELADAS	FOB – DÓLAR
2008910000	PALMITOS	FRANCIA	48,541.65	124,934.48
		CHILE	21,537.91	46,326.65
		ARGENTINA	25,945.58	45,512.00
		VENEZUELA	10,967.13	32,625.43
		ESTADOS UNIDOS	9,496.30	25,034.09
		CANADÁ	8,366.06	21,584.78
		ESPAÑA	4,514.61	11,650.71
		BÉLGICA	4,352.29	11,393.18
		ALEMANIA	3,253.70	8,768.01
		ISRAEL	2,696.77	6,553.43

Fuente: Banco Central del Ecuador

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

COMERCIO BILATERAL ENTRE ITALIA Y ECUADOR DE PALMITOS, CORRESPONDIENTE A LA SUBPARTIDA 2008.91

ITALIA

Código del producto	Descripción del producto	Italia importa desde Ecuador			Italia importa desde el mundo		
		Valor en 2009	Valor en 2010	Valor en 2011	Valor en 2009	Valor en 2010	Valor en 2011
20089100	Palmitos, preparaciones y conservas, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. preparados o conservados con vinagre)	114	314	310	873	1,259	918

Fuente: Trade Map

Cabe recalcar que en ciertos casos las cifras pueden no coincidir debido a las diferentes fuentes consultadas. La información del Banco Central del Ecuador es considerada información oficial ya que contiene los datos que fueron declarados por los exportadores ante las autoridades competentes.

Conclusiones índices:

- Principal proveedor: Ecuador
- Principales tres destinos de exportación desde Ecuador: Francia, Chile y Argentina.

3. BARRERAS ARANCELARIAS Y ACUERDOS COMERCIALES.-

ITALIA

El importador de Italia aplica la siguiente tarifa arancelaria a las importaciones con subpartida 2008.91 procedentes del Ecuador.

Código de Producto	Descripción del Producto	Descripción Régimen Comercial	Tarifa Aplicada	Equivalente Tarifa del Total Ad Valorem (estimado)
2008910000	Palmitos, preparados o conservados, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol (exc. preparados o conservados en vinagre)	Arancelario preferencial para los países beneficiarios del régimen especial de estímulo para el desarrollo sostenible	0,00%	0,00%

Fuente: Market Access Map

Nota: Los acuerdos comerciales antes mencionados se hacen válidos una vez presentado el Certificado de Origen que confirme el origen ecuatoriano del producto en mención.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

4. BARRERAS NO ARANCELARIAS.-

ITALIA

Requerimientos específicos para 200891

- **CONTROL DE LOS CONTAMINANTES EN LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

Con el fin de garantizar un nivel elevado de protección del consumidor, las importaciones en la Unión Europea (UE) de los productos alimenticios deberán cumplir con la legislación comunitaria destinada a garantizar que los alimentos puestos en el mercado son seguros para comer y no contiene contaminantes a niveles que podrían poner en peligro humana salud.

Los contaminantes pueden estar presentes en los alimentos (incluyendo frutas y verduras, carne, pescado, cereales, especias, productos lácteos, etc) como resultado de las diversas etapas de su producción, envasado, transporte o almacenamiento, o también puede deberse a la contaminación ambiental.
Reglamento (CEE) no 315/93 de 8 de febrero de 1993 por el que se establecen procedimientos comunitarios para contaminantes en los alimentos (DO L-37 13/02/1993) (CELEX 31993R0315), regula la presencia de dichos contaminantes en los productos alimenticios en la UE:

Alimentos que contienen un contaminante a una cantidad inaceptable desde el punto de vista de la salud pública y, en particular en el punto de vista toxicológico, no se colocará en el mercado de la UE y serán rechazadas, los niveles de contaminantes deberán mantenerse tan bajas como razonablemente pueda alcanzarse Siguiendo las recomendaciones de buenas prácticas de trabajo los niveles máximos se puede establecer de determinados contaminantes con el fin de proteger la salud pública.

- **CONTROL SANITARIO DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN NO ANIMAL**

La importación de productos de origen no animal a la Unión Europea (UE) debe cumplir Con las condiciones Generales y las disposiciones específicas destinadas para prevenir los Riesgos para la Salud Pública y Proteger los intereses de los Consumidores.

Por Lo Tanto, las Normas Generales aplicables a estos Productos son las Siguientes:

PRINCIPIOS Generales y Requisitos de la Legislación Alimentaria establecidos en El reglamento (CE) no 178/2002 del parlamento Europeo y del Consejo (DO L 31 02/01/2002) (CELEX 32002R0178); Generales Alimenticios Normas de higiene de acuerdo Con El reglamento (CE) no 852/2004 del parlamento Europeo y del Consejo (DO L 139 30/04/2004) (CELEX 32004R0852);

Condiciones Generales relativas de Los Contaminantes en los Alimentos;

Disposiciones Especiales Sobre genéticamente Modificados (GM), los Alimentos y la novela del reglamento (CE) no 1829/2003 del parlamento Europeo y del Consejo (DO L 268 18/10/2003) (CELEX 32003R1829) y El reglamento (CE) n 258/97 del parlamento Europeo y del Consejo (DO L-43 14/02/1997) (CELEX 31997R0258);

El control de Oficial de Productos Alimenticios;

Cuando Un Problema de Higiene puede provocar un Riesgo para la Salud Humana o riego de

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

extenderse en los países de tercer mundo, las Autoridades europeas ONU podrán suspender las IMPORTACIONES procedentes de la totalidad o UNA instancia de parte del País Tercero en Cuestión o Tomar Medidas cautelares.

- **ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

El etiquetado de los productos alimenticios

Todos los productos alimenticios comercializados en la Unión Europea (UE) debe cumplir con las normas de etiquetado de la UE, cuyo objetivo es garantizar que los consumidores reciban toda la información esencial para tomar una decisión informada al comprar sus productos alimenticios.

Por lo tanto, las disposiciones de etiquetado aplicables son los siguientes:
Las normas generales sobre etiquetado de los alimentos
Disposiciones específicas para determinados grupos de productos:
Etiquetado de los genéticamente modificados (GM) los alimentos y sobre nuevos alimentos
Etiquetado de productos alimenticios destinados a objetivos de nutrición
Etiquetado de los aditivos y aromas alimentarios
Etiquetado de materiales destinados a entrar en contacto con alimentos
Etiquetado de productos alimenticios particulares

Además de estas disposiciones imperativas, también hay información adicional que pueda ser incluido por los fabricantes, de forma voluntaria, siempre que sea precisa y no induzca a error al consumidor. Por ejemplo, el etiquetado nutricional no es obligatorio a menos que una declaración de propiedades nutricionales (por ejemplo, "bajo en grasa", "alto en fibra") se celebra en la etiqueta o en el material publicitario. En este caso, las alegaciones nutricionales deben cumplir con un formato estandarizado, de conformidad con la Directiva del Consejo 90/496/CEE (DO L-276 10/06/1990) (CELEX 31990L0496). Del mismo modo, el Reglamento (CE) n º 834/2007 (DO L-189 20/07/2007) (CELEX 32007R0834) y el Reglamento (CE) n º 889/2008 (DO L-250 18/09/2008) (CELEX 32008R0889) establece normas que regulan el uso de la etiqueta ecológica.

- **VOLUNTARIO - PRODUCTOS DE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.**

La puesta en la Unión Europea (UE) el mercado de productos agrarios vivos o sin procesar, productos agrícolas transformados para su uso como alimentos, piensos, semillas y material de propagación vegetativa, que lleva una referencia a los métodos de producción orgánica, deben cumplir con las normas establecidas por Reglamento (CE) n º 834/2007 (DO L-189 20/07/2007) (CELEX 32007R0834).
Estas reglas, establecidas por el Reglamento (CE) n º 834/2007 y (CE) n º 889/2008 (DO L-250 18/09/2008) (CELEX 32008R0889) cubren principalmente los siguientes aspectos:

Producción, elaboración, envasado, transporte y almacenamiento de productos

El uso de determinados productos y sustancias en el procesamiento de alimentos (Anexos VIII y IX del Reglamento (CE) n º 889/2008).
Una lista de las autorizaciones de los ingredientes está disponible en la base de datos del Sistema de Información de la Agricultura Orgánica (OFIS) Página web oficial: http://ec.europa.eu/agriculture/ofis_public/r7/ctrl_r7.cfm?targetUrl=home
Prohibición del uso de organismos genéticamente modificados (OGM) y de los productos fabricados a partir de OMG en la producción orgánica;

De la Unión Europea logotipo de producción ecológica (Nueva partir del 1 de julio de 2010). El logotipo y las indicaciones referentes al método de producción orgánica sólo podrán ser utilizados

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

para determinados productos que cumplan todas las condiciones establecidas en el Reglamento. Información sobre el reglamento de uso, manual de usuario y preguntas frecuentes está disponible en: http://ec.europa.eu/agriculture/organic/eu-policy/logo_en

Las medidas de control y el sistema específico de control que deben aplicarse a este tipo de productos por las autoridades designadas en los Estados miembros.
Las importaciones procedentes de terceros países
Los productos ecológicos procedentes de terceros países sólo podrán comercializarse en el mercado de la UE cuando están etiquetados como productos con indicaciones referentes a la producción ecológica, si han sido producidos de acuerdo con las normas de producción y están sujetas a un régimen de control que se encuentran en el cumplimiento de, o el equivalente a la legislación comunitaria.

Fuente: Export Help Desk

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS.-

- **CAPACITACIONES:**

Para consultar el calendario de capacitaciones, favor direccionarse a nuestra página web dando clic en el siguiente link. http://www.proecuador.gob.ec/eventos/capacitaciones/

Nota: El plazo mínimo de inscripción para asistir a las capacitaciones es de una semana antes del inicio del evento.

- **EVENTOS PRO ECUADOR:**

Para consultar el calendario de ferias y misiones, favor direccionarse a nuestra página web dando clic en los siguientes links.

http://www.proecuador.gob.ec/eventos/ferias/

http://www.proecuador.gob.ec/eventos/misiones/

6. EXPORTA FÁCIL.-

	EXPORTA FÁCIL	SITIO WEB
exporta fácil PRODUCCIÓN ECUATORIANA AL MUNDO	"Nunca fue tan fácil exportar"	www.exportafacil.gob.ec

¿Qué es Exporta Fácil?

- Es una herramienta que facilita las exportaciones ecuatorianas de productos no perecibles, orientada a fomentar la inclusión de las micro, pequeñas, medianas empresas (MIPYMEs) y artesanos en los mercados internacionales, contribuyendo con la competitividad de los productos del Ecuador.
- Es un proyecto de Gobierno cuyo objetivo es brindar un sistema simplificado, ágil y económico de exportaciones por envíos postales a través del operador postal púbico.
- Los exportadores pueden acceder a este servicio desde cualquier parte del país haciendo uso de una herramienta Web para realizar los trámites de exportación y obtener la información necesaria para exportar de forma simple, segura y oportuna para la posterior entrega de la mercancía al operador postal.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

¿Quién puede usar Exporta Fácil?

- Los artesanos, micros, pequeños y medianos empresarios.
- Todas las personas que tengan un RUC.

Características del servicio de Exporta Fácil

- El valor FOB de la mercancía no deberá exceder los USD $ 5,000 por Declaración Aduanera Simplificada DAS; y,
- La exportación puede contener uno o más paquetes de hasta 30 Kg. cada uno.

Pasos para realizar la Exportación a través de Exporta Fácil

1. Tener RUC.
2. Registrarse como exportador en: www.exportafacil.gob.ec
3. Llenar la DAS (Declaración Aduanera Simplificada)
4. Cumplir con los documentos obligatorios:
    - Factura comercial (autorizada por el SRI)
    - Packinglist (lista de empaque)
    - Autorizaciones previas que dependerán del producto si se requieren o no.

Opcional: presentación del Certificado de Origen.

¿Qué condiciones debe cumplir mi mercancía para usar este servicio?

1. Que el valor total de la mercancía a exportar no supere los USD $ 5,000.00
2. Tamaño **de los paquetes,** la suma de los lados (alto, ancho y profundidad) no deberán superar los 3 metros.

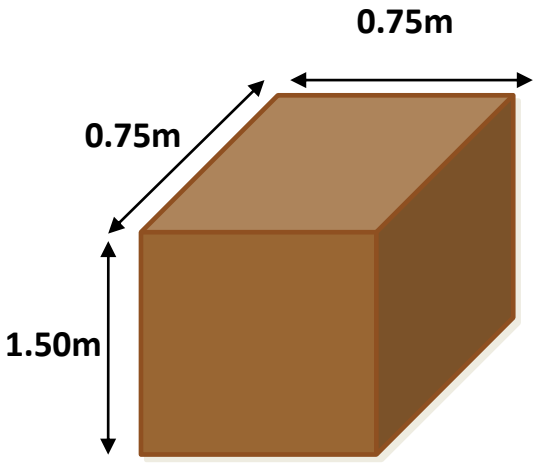

3. Que cada paquete pese hasta un máximo de 30 kilos, es decir, pueden enviarse varios paquetes en un solo envío, pero cada uno con ese límite de peso.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

4. Que no se exporten objetos prohibidos, como:

- Dinero, monedas y otros objetos de valor (EXCEPTO JOYAS).
- Los objetos obscenos e inmorales.
- Armas de Fuego.
- Drogas o Estupefacientes.
- Materiales Explosivos, inflamables o radiactivos.

Para obtener mayor información ponemos a su disposición los siguientes contactos:

Andrea Cisneros

Ministerio de Industrias y Productividad MIPRO

acisneros@mipro.gob.ec

telf.: 02-2546690 ext.: 319

Isis Ulloa

Correos del Ecuador CDE-EP

iulloa@correosdelecuador.com.ec

Telf.: 02-2996812 ext.: 6812

Isabel Naranjo

Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador SENAE

isnaranjo@aduana.gob.ec

Telf.: 04-2480640 ext.: 1453

Tania Tenesaca

Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones PRO ECUADOR

ttenesacas@proecuador.gob.ec

Telf.: 04-2597980

7. PREGUNTAS FRECUENTES.-

¿QUÉ SE ENTIENDE POR EXPORTACIÓN?

Es la operación logística que consiste en la salida de productos o servicios ecuatorianos fuera del mercado nacional, es decir hacia el extranjero, con un fin determinado como: su venta, exhibición, degustación, etc.

Las exportaciones de origen Ecuatoriano deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ RUC de exportador.
- ✓ Factura comercial original.
- ✓ Autorizaciones previas (cuando el caso lo amerite).
- ✓ Certificado de Origen (cuando el caso lo amerite).

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

- ✓ Registro de exportador en el software Ecuapass.
- ✓ Documento de Transporte.

¿CÓMO SE OBTIENE EL REGISTRO DE EXPORTADOR?

Una vez incorporada la actividad de comercio exterior en el Registro Único de Contribuyentes regulado por el Servicio de Rentas Internas, se deberá:

Paso 1:

Adquirir el Certificado Digital para la firma electrónica y autenticación otorgado por las siguientes entidades:

Banco Central del Ecuador: http://www.eci.bce.ec/web/guest/

Security Data: http://www.securitydata.net.ec/

Paso 2:

Registrarse en el portal de ECUAPASS: https://portal.aduana.gob.ec/

Aquí se podrá:

1. Crear usuario y contraseña del representante de la compañía.
2. Aprobar registro de uso de empleado de la compañía.
3. Llenar la Declaración Juramentada de Origen.
4. Llenar el Certificado de Origen.
5. Llenar la Declaración Aduanera de Exportación.
6. Aceptar las políticas de uso
7. Registrar firma electrónica

Lo invitamos a revisar el boletín 32-2012, en el cual se encuentra un video demostrativo sobre el registro al portal ECUAPASS:

http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2012/SENAE-RDEO-103-V1.zip

El Consejo Nacional de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) estableció que los exportadores adicionalmente se registren con el Ministerio de Industrias y Productividad cuando se refieran a:

- ➢ Exportaciones de chatarra y desperdicios metales ferrosos y no ferrosos. Resolución 400 del 13 de septiembre de 2007 y publicada en el Registro Oficial Suplemento 233 del 17 de diciembre de 2007.
- ➢ Exportaciones de cueros y pieles. Resolución 402 del 13 de septiembre de 2007 y publicada en el Registro Oficial 222 del 29 de noviembre de 2007.

¿CUÁL ES EL** PROCESO DE UNA EXPORTACIÓN**?

Se inicia con la transmisión electrónica de una Declaración Aduanera de Exportación (DAE) en el nuevo sistema ECUAPASS, la misma que podrá ser acompañado ante una factura o proforma y documentación con la que se cuente previo al embarque, dicha declaración no es una simple intención de embarque sino una declaración que crea un vínculo legal y obligaciones a cumplir con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por parte del exportador o declarante.

Los datos que se consignarán en la DAE son:

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

- Del exportador o declarante
- Descripción de mercancía por ítem de factura
- Datos del consignante
- Destino de la carga
- Cantidades
- Peso; y demás datos relativos a la mercancía.

Los documentos digitales que acompañan a la DAE a través del ECUAPASS son:

- Factura comercial original.
- Autorizaciones previas (cuando el caso lo amerite).
- Certificado de Origen electrónico (cuando el caso lo amerite)

Una vez aceptada la DAE, la mercancía ingresa a Zona Primaria del distrito en donde se embarca, producto de lo cual el depósito temporal la registra y almacena previo a su exportación.

Al exportar se le notificará el canal de aforo asignado, los mismos que pueden ser:

- Canal de Aforo Documental
- Canal de Aforo Físico Intrusivo
- Canal de Aforo Automático

Para el caso del Canal de Aforo Automático, la autorización de salida, entiéndase con ello la autorización para que se embarque, será automático al momento del ingreso de la carga a los depósitos temporales o zonas primarias.

En el caso del Canal de Aforo Documental se designará al funcionario a cargo del trámite, al momento del ingreso de la carga, luego de lo cual procederá a la revisión de los datos electrónicos y documentación digitalizada; y procederá al cierre si no existieren novedades. En lo cual cualquier observación será registrada mediante el esquema de notificación electrónico previsto en el nuevo sistema. Una vez cerrada la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) cambiará su estado a salida autorizada y la carga podrá ser embarcada.

En el caso del Canal de Aforo Físico Intrusivo se procede según lo descrito anteriormente adicional al proceso la inspección física de la carga y su corroboración con la documentación electrónica y digitalizada.

Lo invitamos a revisar el boletín 222 – 2012 en el cual se encontrará los instructivos para el correcto llenado de la DAE junto con los videos demostrativos:

http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2012/SENAE-RDEO-065-V1.zip

¿QUÉ ES UN ARANCEL DE ADUANA?

Un arancel es el impuesto o gravamen que se debe pagar por concepto de la importación o exportación de mercancías.

TIPOS DE ARANCEL:

- ✓ **Ad Valorem:** Es un porcentaje cobrado al valor de los bienes
- ✓ **Específico:** Es un valor determinado por unidad de peso o volumen, ejemplo: US$5 por kilo neto.

¿PARA QUÉ SE EMPLEAN LOS ARANCELES?

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

¿QUÉ ES PREFERENCIA ARANCELARIA?

Se llama preferencia arancelaria a la reducción de aranceles al ingreso en el mercado destino de los productos. La preferencia arancelaria se obtiene presentando el Certificado de Origen de un producto cuyo país tiene un Acuerdo Comercial con otro. Este beneficio da una ventaja de precio por lo que el producto se vuelve más competitivo en el mercado destino.

¿PARA QUÉ ME SIRVE UN CERTIFICADO DE ORIGEN?

El Ecuador ha firmado una serie de convenios con varios países, bilaterales o multilaterales que benefician al país ya que permiten el ingreso de productos de origen Ecuatoriano con preferencias arancelarias y que da como resultado un producto ecuatoriano con un valor de venta competitivo en ese mercado destino.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES ACUERDOS COMERCIALES FIRMADOS POR EL ECUADOR Y DAN PREFERENCIA ARANCELARIA AL INGRESO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ECUATORIANO?

- ✓ *SISTEMA GLOBAL DE PREFERENCIAS COMERCIALES (SGPC).-* Es un esquema preferencial mediante el cual cierta cantidad de productos provenientes de países en desarrollo perciben la reducción parcial o total de los derechos arancelarios aduaneros por parte de los países desarrollados.

- ✓ *COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN), ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN (ALADI) y MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR):* Convenios firmados por el Ecuador con los países de Centro y Sur América, y que dentro de su estructura se otorgan entre los países firmantes medidas que favorecen el intercambio comercial a través de Acuerdos Comerciales.

- ✓ *LEY DE PROMOCIÓN COMERCIAL ANDINA Y ERRADICACIÓN DE LA DROGA ATPDEA:* Ley creada por el gobierno de los Estados Unidos para fortalecer las economías de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y apoyarlos en su lucha contra el narcotráfico.

- ✓ *ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ECUADOR Y GUATEMALA:* Acuerdo que contempla varios aspectos como: trato nacional y acceso a mercados, reglas de origen, procedimientos aduaneros y facilitación del comercio, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, defensa comercial, cooperación comercial, administración del acuerdo y solución de controversias.

¿CÓMO OBTENER UN CERTIFICADO DE ORIGEN?

Pasos a seguir:

Paso 1

REGISTRO EN EL ECUAPASS: El primer paso que debe realizar el exportador para poder obtener un certificado de origen es registrarse en el ECUAPASS a través del sitio web https://portal.aduana.gob.ec/, opción "Solicitud de Uso", o registrarse en los sitios web de FEDEXPOR o Cámaras autorizadas por el MIPRO para la emisión de los mismos.

Paso 2

Generación de la Declaración Juramentada de Origen DJO: En el ECUAPASS, menú "Ventanilla Única", opción "Elaboración de DJO", el exportador deberá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen del producto a exportar, requisito mínimo para la obtención de TODO Certificado de Origen. La DJO tiene como objetivo determinar de forma sistematizada si el producto cumple con los requisitos para gozar de origen Ecuatoriano. Duración 2 anos.

Lo invitamos a observar un video demostrativo, el cual detalla los pasos para registrar información en la Declaración Juramentada de Origen:

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2012/SENAE-RDEO-123-V1.zip

Paso 3

Generación del Certificado de Origen: En el ECUAPASS, menú "Ventanilla Única", opción "Elaboración de CO", el exportador deberá llenar el formulario en línea, para luego retirarlo físicamente en el MIPRO.
En el caso de que el exportador escogiera FEDEXPOR o las Cámaras, deberá ingresar al sistema desde el sitio web respectivo y llenar el formulario, para posteriormente retirar el certificado físico.

Lo invitamos a observar un video demostrativo, el cual detalla los pasos para registrar información en el Certificado de Origen:

http://www.aduana.gob.ec/files/pro/pro/oce/2012/SENAE-RDEO-127-V1.zip

LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN SON EMITIDOS POR Y PARA LOS SUIGUIENTES ACUERDOS COMERCIALES:

Institución Emisora	Acuerdo Comercial y Sistemas de Preferencia Arancelarias
El MIPRO (Quito, Guayaquil, Cuenca y Ambato)	Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC)
El MIPRO (Cuenca)	Acuerdo Comerciales: SGP de procedencia a terceros países, CAN, ALADI y MERCOSUR.

Las demás entidades habilitadas que se indican a continuación emiten certificado de origen para exportaciones a mercados de la CAN, ALADI y MERCOSUR:

Institución Emisora	Dirección	Teléfonos
FEDEXPOR	Iñaquito No. 3537 y Juan Pablo Sanz	(593-2) 2252426 (593-2) 2256008
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA	Av. Florencia Astudillo y Alfonso Cordero Edif. Cámara de Industrias piso 12	(593-7) 2885070
CÁMARA DE COMERCIO DE HUAQUILLAS	10 de Agosto y Primero de Mayo	(593-7) 2996777 (593-7) 2996590
CÁMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL CARCHI	Sucre y Ayacucho Edif. De La Gobernación Piso 1	(593-6) 2981917
CÁMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar Edif. Las cámara torre A 3er piso	(593-4) 2682771
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE GUAYAQUIL Av.	Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Edif. Centro Empresarial Las Cámaras Piso 5	(593-4) 2682618
CÁMARA DE INDUSTRIAS DEL TUNGURAHUA	Av. Galo Vela Vía Picaihua km 2 ½ y los Canarios	(593-3) 2418009
CÁMARA DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN	Av. Amazonas y República Edif. Las Cámaras Piso 10	(593-2) 2452500
CÁMARA DE COMERCIO DE MACHALA	Buena Vista 2603 y Rocafuerte	(593-7) 2930640
CÁMARA DE INDUSTRIAS DE MANTA	Av. 2da y calle 12, Edif. Bco. Del Pichincha, 6to piso, Of. # 603	(593-5) 2621214
CAPEIPI	Av. Amazonas y Atahualpa Centro de Exposiciones Quito	(593-2) 443388

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

Para mayor información, ponemos a su disposición la Guía del Exportador, ésta le brinda información sobre los documentos que intervienen en la etapa pre-embarque y post-embarque, así como ejemplos referenciales, la misma podrá encontrarla en el siguiente link:

http://www.proecuador.gob.ec/servicio-al-exportador/guia-del-exportador/

¿QUÉ FACTORES DEL MERCADO DESTINO SE DEBE CONSIDERAR PARA LA EXPORTACIÓN?

✓ **Selección del Mercado Objetivo**

El exportador debe hacer un análisis del entorno, es decir las fuerzas internas y externas, a nivel nacional e internacional, para poder seleccionar su mercado objetivo, definir si actúa solo o busca intermediarios o representantes en el exterior para poder promocionar e introducir sus productos.

¿A Qué Definimos: Entorno?

Es la suma de todas las fuerzas que rodean e influyen en la vida y desarrollo de la empresa, estas fuerzas pueden ser internas o externas, a estas últimas se las llama también no controlables, además la administración carece de un control directo sobre ellas, aunque puede influirlas. Ejemplo: Teniendo conversaciones con los legisladores y demás autoridades respectivas para la creación de una ley específica; haciendo fuertes promociones en el lanzamiento de un nuevo producto, etc.

¿Qué Investigar?

Dentro de las fuerzas externas internacionales, todo exportador debe investigar:

1. Restricciones arancelarias
2. Precios internacionales
3. Restricciones no arancelarias
4. Regulaciones de importación
5. Beneficios de ciertos regímenes
6. Stock disponible para la entrega.
7. Líneas de crédito a nivel nacional e internacional conocer perfectamente las bondades de su producto
8. Forma y plazo de pago más ventajoso para ambas partes
9. Solicitar información a Servicio de Asesoría al Exportador (SAE)

✓ **Búsqueda y Conquista de Nuevos Mercados**

El exportador en la búsqueda y conquista de nuevos mercados debe ser muy cuidadoso pero decidido y arriesgado, midiendo siempre los beneficios o desventajas que nos ofrece la investigación realizada al respecto. El entorno empresarial y del mercado nos dará la pauta necesaria en la toma de decisiones, para lo cual debemos tener presentes los siguientes puntos:

1. Determinar el precio de exportación atractivo para ambas partes.
2. Tener una página en web sites.
3. Promocionar el producto a través de folletos, catálogos, etc.
4. Enviar de acuerdo a la situación, muestras del producto.
5. Realizar viajes oportunos y mantener siempre contactos directos de clientes.
6. Participación en ferias, misiones comerciales, citas de negocios, etc.
7. En lo posible buscar y mantener representantes o distribuidores de su producto.
8. Elegir el embalaje más adecuado de exportación.
9. En lo posible disminuir los costos operativos sin dañar la calidad.
10. Analizar el entorno nacional e internacional para la toma de decisiones oportunas y acertadas.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

Atentamente,

SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL AL EXPORTADOR
INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES E INVERSIONES
PRO ECUADOR

F.L.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.

Cláusula Legal:

La información contenida en este informe debe ser considerado como una fuente referencial. PRO ECUADOR ha procurado asegurar la mayor exactitud posible de la información de acuerdo a las fuentes internacionales, sin embargo esta es propensa a cambios permanentes, por lo que el usuario es responsable del uso de la misma.